ADICIÓN Y PRÓRROGA N.º 002 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3291517 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUIS CARLOS SALAZAR BOLAÑOS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 25 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa de formación SER, del centro de comercio y servicio, área o red de conocimiento: Fortalecimiento en comportamiento emprendedor; Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante."* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 2 de octubre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($29.664.320) COP incluido IVA. **4.** Que el 17 de agosto de 2022 se realizó una adición por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($9.497.787) y prorroga del plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022 al contrato de prestación de servicios. **5.** Que ANA ALEXANDRA RODRIGUEZ VARGAS, supervisora del contrato, mediante Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales del 06 de diciembre de 2022 estudio la viabilidad de realizar la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3291517 de 2022 indicando lo siguiente: *"Entre los programas especiales que cuenta el Centro de Comercio y Servicios es el programa SENA Emprende Rural que busca la inclusión de personas y comunidades de la ruralidad en actividades productivas generando así emprendimientos que se requieren fortalecer en especial contribuyendo a la visibilizar y posicionamiento de la marca, generando estrategias de comercialización de las unidades productivas mediante la acción de formaciones de comportamiento emprendedor, mercadeo y ventas las cuales se atiende a través de la del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3291517 De 2022, con el objetivo de atender la programación planeada en el centro de formación. Para la segunda adición se proyecta apoyar mediante las acciones de apoyo a los procesos del programa SER relacionados con establecer las estrategias de planeación y desarrollo de las acciones formativas en la vigencia 2023, bajo esta consideración se requiere la autorización para modificar el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3291517 de 2022., en adición y prorroga, bajo esta consideración se requiere autorización para modificar las cláusulas del contrato relacionadas con el valor total del contrato y a su vez el plan de pagos y las demás que considere pertinentes, modificaciones que requieren de una adición en recursos y prorroga en los días requeridos. Adición de recursos por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.431.173). COP Incluido IVA y prorroga por plazo de once (11) DÍAS, es decir hasta el 26 de diciembre de 2022."* **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6622 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación Centro de Comercio y Servicios, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que el ordenador del gasto subdirector del Centro de Comercio y Servicio, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable la prórroga y adición y en consecuencia da visto bueno a la presente modificación contractual. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 26 de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 26 diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.431.173) COP IVA INCLUIDO, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($40.593.280) COP Incluido IVA que serán pagaderos de la siguiente manera: A) Un primer pago, por valor de dos millones ochenta y un mil setecientos siete pesos ($2.081.707) COP Incluido IVA, por el mes de febrero de 2022 B) nueve pagos iguales, por valor de tres millones novecientos tres mil doscientos pesos ($3.903.200) COP Incluido IVA, por los meses de marzo a noviembre de 2022. C) un último pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.382.773) correspondientes al mes de diciembre de 2022. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6622 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación del Centro de Comercio y Servicio. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: MARIA JOSE HURTADO – APOYO JURIDICO ADMINISTRATIVO

Firmado digitalmente por Maria Jose Hurtado